

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), gestionadas por la Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena (EMABESA). (PP. 1048/2025).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales en fecha 12 de mayo de 2025 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de previsiones de la Ordenanza omitidas en la relación siguiente, que por su naturaleza jurídica no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación el Decreto 365/2009, se regirán por lo dispuesto en la citada Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

TARIFAS AUTORIZADAS

(IVA EXCLUIDO)

a) Cuota fija o de servicio.

CALIBRE CONTADOR (CAUDAL PERMANENTE)	€/abonado/mes
Hasta 15mm (2,5m³/Hora)	3,6063
20mm (4,0m³/Hora)	7,2126
25mm (6,3m³/Hora)	13,8727
30mm (10,0m³/Hora)	20,9080
40mm (16,0m³/Hora)	41,7951
50mm (25,0m³/Hora)	89,5521
65mm (40,0m³/Hora)	119,1108
80mm (63,0m³/Hora)	150,0976
100mm (100,0m³/Hora)	209,0485
125mm (160,0m³/Hora)	328,5241
150mm (250,0m³/Hora)	617,2230

b) Cota variable o de consumo.

b.1. Uso doméstico:

DOMÉSTICO	€/abonado/mes
De 0 a 5m³/MES	0,35446
MAS DE 5 HASTA 15m³/MES	0,52114
MAS DE 15 HASTA 30m³/MES	0,78170
MAS DE 30m³/MES	1,54262

b.2. Uso industrial y comercial:

COMERCIAL E INDUSTRIAL	€/abonado/mes
De 0 a 25m³/MES	0,7817
MAS DE 25 HASTA 35m³/MES	1,1153
MAS DE 35m³/MES	1,6781

b.3. Hostería:

HOSTERÍA	€/abonado/mes
BLOQUE ÚNICO/MES	1,1257

b.4. Grandes complejos hoteleros:

GRANDES COMPLEJOS HOTELEROS	€/abonado/mes
BLOQUE ÚNICO/MES	0,8485

b.5. Centros oficiales:

ORGANISMOS OFICIALES	€/abonado/mes
BLOQUE ÚNICO/MES	0,4690

b.6. Dependencias municipales:

DEPENDENCIAS MUNICIPALES	€/abonado/mes
BLOQUE ÚNICO/MES	0,1356

b.7. Otros usos y obras:

OTROS USOS	€/abonado/mes
BLOQUE ÚNICO/MES	1,1048

d) Cuota de contratación.

CALIBRE CONTADOR (CAUDAL PERMANENTE)	EUROS
Hasta 15mm (2,5m³/Hora)	52,2997
20mm (4,0m³/Hora)	82,9268
25mm (6,3m³/Hora)	101,9317
30mm (10,0m³/Hora)	121,4536
40mm (16,0m³/Hora)	160,4871
50mm (25,0m³/Hora)	199,5310
65mm (40,0m³/Hora)	259,1618
80mm (63,0m³/Hora)	317,7275
100mm (100,0m³/Hora)	392,8647
125mm (160,0m³/Hora)	483,0165
150mm (250,0m³/Hora)	573,1683

e) Fianza.

CALIBRE CONTADOR	EUROS
Hasta 15mm	40,4397
20 mm	122,4876
25mm	246,1644
30mm	410,2809
40mm	616,1399
50 o más	1.232,2592

Segundo. Que la resolución que se dicte surta efectos desde el día en que se adopte, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por la Entidad a los usuarios del servicio, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2025.- La Dirección General, P.D. (Orden de la CEHYFE de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.